

1
5

SIT Dado de dar

Aprob C/M



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

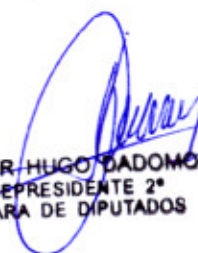
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 DIC 2010	
Recibido.....	17:30.....Hs.
Exp. N°.....	24847.....F.F. UCR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de Santa Fe se dirige a la Señora. Presidente del Banco Central de la República Argentina, en virtud de las facultades que les son propias a esa entidad, a fin de transmitirle su preocupación por el faltante de billetes, registrado en muchos cajeros automáticos; limitando el derecho de acceso al crédito personal, en especial cuando se trata de las cuentas de sueldo.

en la reunión

insidiando


VICTOR HUGO DADO DE DAR
VICEPRESIDENTE 2°
CÁMARA DE DIPUTADOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La falta de billetes en los cajeros automáticos se ha registrado reiteradamente. El hecho de que tales equipos no contengan la cantidad suficiente, frente a la demanda de la población, se convierte en una dificultad mayor en esta época del año. Largas colas a toda hora, con las altas temperaturas estivales que deben soportar los usuarios de los cajeros automáticos.

Es un hecho que las entidades bancarias priorizan tener disponibilidad en ventanilla, puesto que ante faltante en los cajeros automáticos, las personas se dirigen allí y no pueden decirle a la gente que no cuentan con dinero. Debería saberse porqué la entidades financieras se previenen atesorando más dinero para ser pagado por ventanilla. Es decir que en horario bancario, salvo la tediosa espera, habría disponibilidades, pero es en los cajeros automáticos donde no se cumple con las obligaciones.

La instalación de cajeros automático ha inaugurado una modalidad, brinda un servicio que debe ser prestado adecuadamente. La ley nacional 24.240 de Defensa del Consumidor en su artículo 19 expresa: "Quienes presten servicios de cualquier naturaleza están obligados a respetar los términos, plazos, condiciones, modalidades, reservas y demás circunstancias conforme a las cuales hayan sido ofrecidos, publicitados o convenidos".

Esta modalidad, de retiro de dinero durante las 24 horas, es ya una cultura de nuestra sociedad, ello implica no guardar en el domicilio el sueldo completo por razones de seguridad, cubrir eventuales necesidades de abastecerse de dinero,



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

pero además beneficia a las entidades bancarias que evitan, además de prestar un servicio imprescindible, gran concentración de personas en sus locales.

Es así que tal modalidad es ya una práctica aceptada por prestadores y usuarios, esto deriva en un convenio tácito que crea derechos y obligaciones, por lo que, entre otras cosas, debe cumplirse con las resoluciones 653/2010 y 360/2001 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre las cuentas sueldos. En general y en términos más amplios, creemos que la gente tiene el derecho adquirido de proveerse, en cualquier momento, del monto correspondiente a su sueldo, de acuerdo a las modalidades establecidas, ya que esa es la idea básica del cajero automático.

Deben las entidades financieras cumplir las normas vigentes correspondientes, y es el Banco Central de la República Argentina quién impone sanciones frente a incumplimientos, art. 41 de la ley nacional 21.526 de Entidades Financieras, pero es necesario que el BCRA sea el primero en cumplir las pautas establecidas y necesarias para que el sistema financiero funcione apropiadamente.

Sr. Presidente, es una realidad que en estos tiempos las personas cobren su sueldo en los cajeros automáticos, hemos avanzado en practicidad y conveniencia a favor de aquellas; esa metodología propia de los recursos técnicos actuales debe seguir siendo un beneficio, por lo cual reclamamos que se tomen los recaudos necesarios a favor de miles de ciudadanos. Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


VICTOR HUGO DADOMO
VICEPRESIDENTE 2º
CÁMARA DE DIPUTADOS